

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.

REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
30402	151	24/11/2016	3-CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE EL NOMBRE DEL PROPIETARIO ES INCORRECTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42, FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
22930	158	28/11/2016	1-TEMIXCO	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE SE REPORTA VIGENTE UN GRAVAMEN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42, FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
30229	137	24/11/2016	3-CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTO MENCIONAR LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA. NO SE ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL OTORGANTE. , LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
19084	143	22/11/2016	1-P. DE IXTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EL PRIMER SEGUNDO AVISO PREVENTIVO. LO ANTERIOR CON

				FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
64406	98	24/11/2016	133-CD. MEX.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE LA PERSONA QUE OTORGA EL PODER NO APARECE COMO PROPIETARIA, ASI MISMO FALTA LE LEGALIZACION ORIGINAL EN LA COPIA QUE SE QUEDARA COMO ANTECEDENTE EN LA INSTITUCION. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
11511	145	25/11/2016	150-EDO.MEX	SE DEVUEVE LA PRESENTE ESCRITURA SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA ANEXAR LA MAIFESTACION DE ISABI EN ORIGINAL Y CERTIFICAR POR EL NOTARIO LA COPIA QUE SE ANEXA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL , "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
935	28	25/11/2016	4-CUAUTLA	SE DEVUELVE LA PRESENTE ESCRITURA SIN

				REGISTRAR EN RAZON DE QUE NO SE ANEXA LA LEGALIZACION EN LA COPIA CERTIFICADA; ASI MISMO FALTA COMPLEMENTAR EL PAGO FORANEO. . LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL, "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
13305	201600097639	24/11/2016	7-PUEBLA	FALTA EL PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO DE LA ASAMBLEA DE SOCIEDADES MERCANTILES
70175	201600097982	25/11/2016	1-JIUTEPEC	FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO POR REVOCACION DE PODER
295731	201600097956	25/11/2016	2-CD	FALTA AGREGAR PAGO POR UN PODER
2524	201600098798	28/11/2016	4 CORR. PUBLICO	FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016